

574 *ORDEN de 15 de marzo de 1994, por la que se aprueba el escudo heráldico de la Villa de Mazo (La Palma).*

A la vista del expediente que, con arreglo a las prescripciones del Decreto 123/1990, de 29 de junio, por el que se regula el procedimiento a seguir para la aprobación, por la Comunidad Autónoma de Canarias, de escudos heráldicos, blasones y banderas de las islas y municipios del Archipiélago, con las modificaciones efectuadas por Decreto 157/1992, de 8 de octubre, se ha instruido para la aprobación del escudo heráldico del municipio de la Villa de Mazo (isla de La Palma), y teniendo en cuenta la propuesta de aprobación efectuada por la Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias; en el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 2.3 del Decreto 123/1990, de 29 de junio,

DISPONGO:

Aprobar el escudo heráldico del municipio de

Mazo (isla de La Palma), cuyo dibujo figura como anexo, según la siguiente descripción:

“Escudo medio partido y cortado, 1) de gules (rojo) un peine de oro y un báculo de lo mismo puesto en aspa surmontado por una mitra de oro cargada de una cruz latina de sinople (verde), sin ínfulas y terciada a la siniestra, 2) de oro un racimo de uvas al natural, 3) de plata una montaña de sinople (verde) con una cueva de sable (negro) sobre ondas de azul y plata. Al timbre corona real cerrada.”

Su uso se realizará de conformidad con la normativa en vigor.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de marzo de 1994.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y TURISMO,
Miguel Zerolo Aguilar.

A N E X O

ESCUDO DE LA VILLA DE MAZO

(LA PALMA)

